

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JOSE MARIA PORTMANN

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Gómez, en autos: COMUNA DE DESVIO ARIJON c/Otro (2.350.225 - fs. 11) y Otro (6.206.570 - fs. 11) s/Apremio, Expte. 668/08, ha dispuesto que el Martillero José Ma. Portmann, C.U.I.T. 20-14714312-6, proceda a vender el día 17 de Noviembre de 2010 a las 11,00 Hs. o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a la misma hora, ante las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Desvío Arijón, con la base del avalúo fiscal \$ 23,12 de no haber postores con la retasa del 25% o sea de \$ 22.66, de persistir la ausencia de los mismos Sin Base y al Mejor Postor el siguiente inmueble: Dominio anotado al T° 117 Imp., F° 902, N° 27096, de la Sección propiedades del Depto. San Jerónimo. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 11-04-00 150154/0003-3; y el que según título expresa: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, según títulos situada en el distrito Matilde, hoy Desvío Arijón, paraje denominado Monte de los padres, antes Depto. Las Colonia, hoy San Jerónimo. Según plano de mensura y subdivisión confeccionado en diciembre de mil novecientos sesenta y seis por el agrimensor Néstor R. Portmann, inscripto en el departamento topográfico de la Provincia con el número cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos, la fracción que vende se individualiza como lote número dos, que mide nueve metros veinte centímetros en el costado Este; cincuenta y un metros veintisiete centímetros en el costado Norte, ocho metros sesenta centímetros en el costado Oeste y cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros en el costado Sud abarcando una superficie total de cuatro áreas, veinticinco centiáreas sesenta y seis decímetros cuadrados lindando: al Este con bañados del Río Coronda, al Norte, con propiedad de Probino Fernando Colla, al Sud, con el mismo vendedor y al oeste, con el mismo señor Baum y con terreno destinado a la servidumbre de paso que enseguida se relaciona. Además el vendedor otorga a favor de los compradores, sus herederos o futuros adquirentes, servidumbres de transito perpetuo por su propiedad, para proporcionar libre acceso y sin restricciones el predio adquirido por los señores Bruno y Frutos; dicha servidumbre consiste en una franja de terreno indicada en el plano citado del agrimensor Portmann y tiene seis metros en los costados Este y Oeste por cuatrocientos cuarenta y cuatro metros diez centímetros en los del Norte y Sud, lindando: al Este, con el lote dos adquirido por el señor Bruno; al Norte, con propiedad de Probino Fernando Colla; al Oeste, con camino publico y al Sud, con propiedad del vendedor señor Baum. Informes Previos: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre de los demandados y que sobre el mismo pesa un embargo: N° 105906 de \$ 1.724,00 de fecha 17/09/08 de estos autos. Deudas: Administración Provincial de Impuestos que adeuda \$ 368,43 en concepto de Impuesto Inmobiliario. Comuna de Desvío Arijón que adeuda \$ 2.122,50 en concepto de T.G.I. Informa la Señora Jueza Comunal: "... procedo a constituirme en el inmueble identificado como lote N° 2 de Barrio Papelera pidiendo constatar que el mismo se trata de un lote totalmente baldío sobre el río con ningún tipo de mejora, teniendo buena ubicación ya que se encuentra en zona de quintas de fin de semana, está cerca de comercio. Centro Cívico y Escuelas. No siendo para mas doy por terminado el acto...". Condiciones: Hágase saber a los compradores que al momento de la subasta deberán abonar el 3% en concepto de comisión del Martillero o el mínimo

establecido conforme Art. 64 Ley 7547 y concordantes de \$ 119,02 y el 10% a cuenta del precio del inmueble, y que al aprobarse la subasta deberán abonar el saldo del precio de la misma. Correrán a cargo del adquirente los impuestos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a partir de que la aprobación de la subasta adquiera firmeza. Asimismo infórmese a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y que una vez bajado el martillo no se aceptará reclamación alguna. A la vez que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente al AFIP. Más informes en Secretaría del Juzgado, o al Martillero en calle Tucumán 2638-1° P. D°.2, de 17 a 20 hs., Tel-Fax 0342-4592674 - 0342 155- 010812, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y lugar destinado a tal efecto por la Excma. Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 25 de octubre de 2010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 116635 Nov. 3 Nov. 5
